Resolución Ministerial

N° 249-2016-PCM

Lima, -6 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2332-2016-PCM/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM, se autorizó el viaje en comisión de servicios de la señora Rosmary Marcela Cornejo Valdivia, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de París, República Francesa, del 03 al 11 de diciembre de 2016, para su asistencia a la Reunión de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y a la Cumbre Mundial de la Asociación para Gobierno Abierto;

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Oficina General de Administración ha solicitado la ampliación del monto por concepto de viático otorgado en la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM, por un día (01) adicional, para la participación de la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), de la Presidencia del Consejo de Ministros en los eventos antes mencionados; para cuyo efecto se cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1455;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nombres y Apellidos	*Pasajes US$*	*Viáticos por día US$*	*Número de días*	*Total viáticos US$*	*TOTAL US$*
Rosmary Marcela Cornejo Valdivia	*1,771.99*	*540*	*5*	*2,700.00*	***4,471.99***

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuará con cargo a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Ministerial N° 241-2016-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros